Chinchiná Caldas, 28 de abril de 2023

Doctora.
LINA CARMENZA CASTAÑO ARISTIZABAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal
Chinchiná Caldas

REF. Justificación para realizar prorroga al contrato electrónico N° S.A.M.C 023-619-2022

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud realizada por el funcionario ALBERTO URIBE VARON Jefe de la Oficina de infraestructura, supervisor del contrato número S.A.M.C 023-619-2022, celebrado entre la Administración Municipal y el contratista HUMBERTO HURTADO NARIÑO y cuyo objeto contractual corresponde a:" CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 13 MODULOS URBANOS DOBLES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ - CALDAS*";* me permito **AUTORIZAR** la suscripción de **otro sí** del contrato electrónico de referencia, el cual permite realizar la prórroga del contrato electrónico de la referencia.

En mérito de lo anterior, por favor sírvase actuar conforme la autorización concedida.

Atentamente,

EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL
Proyectó: Paula López Valencia – Ingeniera Contratista

OTROSÍ NÚMERO 04 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA PÚBLICA S.A.M.C 023-619-2022

Entre los suscritos a saber, **EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ** mayor de edad y vecino del municipio de Chinchiná, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.086.281 expedida en Manizales Caldas, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CHINCHINA** en calidad de Alcalde Municipal, según consta en el acta de posesión protocolizada mediante Escritura Pública Nro. 1007 del treinta (30) de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y **HUMBERTO HURTADO NARIÑO,** persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.232.511 expedida en Manizales – Caldas, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma electrónica del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato Electrónico de Obra Pública S.A.M.C 023-619-2022, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- Que el día veintidós (22) de Diciembre de 2022, el municipio de Chinchiná Caldas suscribió con el CONTRATISTA electrónicamente mediante la plataforma transaccional SECOP II el Contrato Electrónico de Obra Pública S.A.M.C 023-619-2022, cuyo objeto corresponde a: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE 13 MODULOS URBANOS DOBLES EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ - CALDAS".*

- Que el contrato electrónico en la Sección 1 – INFORMACION GENERAL, establecía como fecha de terminación del contrato el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2022.

- Que la Sección 3 – BIENES Y SERVICIOS del contrato electrónico define el valor en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($251.624.333,oo).**

- Que la fecha de inicio de ejecución de las obligaciones contractuales corresponde como lo evidencia el contrato electrónico en la Sección 1 – INFORMACIÓN GENERAL al día veintiséis (26) de Diciembre de 2022.

- Que a través del OTROSÍ Nro. 1 del treinta (30) de diciembre del año 2022, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Obra Pública S.A.M.C 023-619-2022 por el termino de sesenta (60) días calendario contados desde el día siguiente de la terminación del plazo inicial y hasta el día primero (01) de Marzo de 2023.

- Que, por medio de OTROSI Nro. 2 del primero (01) de marzo de 2023, se prorrogó nuevamente el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Obra Pública S.A.M.C 023-619-2022 por el termino de cuarenta y cinco (45) días

calendario contados desde el día siguiente de la terminación del plazo dispuesto mediante el OTROSI Nro. 1 y hasta el día quince (15) de Abril de 2023.

- Que mediante OTROSI Nro. 3 del treinta (30) de marzo de 2023 se prorrogo el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Obra Pública S.A.M.C 023-619-2022 por el termino de diecisiete (17) días calendario contados desde el día siguiente de la terminación del plazo dispuesto mediante el OTROSI Nro. 2 y hasta el día dos (02) de Mayo de 2023 e igualmente se adición en valor el contrato por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($26.650.000,oo).**

- Que como consecuencia de la adición, el valor total del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($278.274.333,oo)**.

- Que mediante documento de justificación fechado del día veintiocho (28) de Abril de 2023, suscrito por el funcionario **ALBERTO URIBE VARÓN** – Jefe de Oficina de Infraestructura en calidad de Supervisor del Contrato, solicitó ante el Ejecutivo Municipal, **PRORROGAR** el **PLAZO** de ejecución con fundamento en lo expuesto en el documento de justificación que hace parte integral del presente OTROSÍ.

  Que el Supervisor, manifiesta que lo precedente implica realizar una:

  - **PRORROGA** al **PLAZO** de ejecución contractual por el término de tres (03) días calendario, contados desde el día siguiente de la terminación del plazo dispuesto mediante el OTROSI Nro. 3 y hasta el día cinco (05) de Mayo de 2023.

- Que la Alcalde Municipal, mediante documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica el día veintiocho (28) de Abril de 2023, **AUTORIZO** la proyección del **OTROSÍ** del Contrato de referencia, en el sentido indicado y con base en el documento de justificación suscrito por el Jefe de Oficina de Infraestructura en calidad de Supervisor del Contrato.

Que en virtud de lo consagrado por la ley 80 de 1993, Artículo 40, inciso segundo, *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales";* fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma (Artículo 3) busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, las partes acuerdan de manera voluntaria y libre celebrar el presente OTROSÍ Nro. 04 al Contrato Electrónico de Obra Pública S.A.M.C 023-619-2022, y por lo tanto;

II. RESUELVEN

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el **PLAZO** de ejecución del Contrato Electrónico de Obra Pública S.A.M.C 023-619-2022 por el término de tres (03) días calendario, contados desde el día siguiente de la terminación del plazo dispuesto mediante el OTROSI Nro. 3 y hasta el día cinco (05) de Mayo de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. Consecuencia de la prórroga, **MODIFÍQUESE** la Sección 1 – *"INFORMACIÓN GENERAL"* del contrato electrónico, la cual quedara así:

Duración del contrato: 131 días

Fecha de terminación del contrato: 05/05/2023 11:59 PM

Tiempo adiciones en días: 125 días

CLÁUSULA TERCERA. Consecuencia de la prórroga, **MODIFÍQUESE** la **CLÁUSULA 4 – *PLAZO DEL CONTRATO*** del clausulado complementario adjunto a los documentos del Contrato Electrónico de Obra Pública S.A.M.C 023-619-2022 en la Sección 5, la cual quedara así:

"CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CIENTO TREINTA Y UN (131) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del inicio electrónico del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones".

CLÁUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA se compromete a tramitar dentro del término de aprobación del presente OTROSI a través de la plataforma transaccional SECOP II, ante la compañía aseguradora los respectivos anexos de modificación de los amparos constituidos mediante la Garantía Única Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, ampliando las vigencias según corresponda.

CLÁUSULA QUINTA. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas del Contrato Electrónico de Obra Pública S.A.M.C 023-619-2022, quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente modificación.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, a los dos (02) días del mes de mayo de 2023.

Por la entidad contratante,

EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ
Alcalde Municipal

ALBERTO URIBE VARÓN
Jefe de Oficina de Infraestructura
Supervisor del Contrato

Por el contratista,

HUMBERTO HURTADO NARIÑO
Contratista

Proyecto el componente jurídico. Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Reviso y aprobó el componente jurídico. Lina Carmenza Castaño Aristizábal – Jefe de Oficina Asesora Jurídica